

El personal del tribunal está a su disposición para ayudarle de cualquier manera que pueda. Su rol es el de brindarle información, y no ayuda jurídica. Han recibido instrucciones de no responder a preguntas si no están seguros de la respuesta y es posible que lo refieran a otros recursos para ayudarle a obtener la información que necesita.

LO QUE EL PERSONAL DEL TRIBUNAL PUEDE y NO PUEDE HACER POR USTED:

- **Pueden** darle información sobre un caso del tribunal, a menos que por ley no esté disponible.
- **Pueden** darle información general sobre las reglas, los procedimientos y las prácticas del tribunal.
- **Pueden** darle formularios aprobados por el tribunal (no hay formularios disponibles para todos los procesos judiciales).
- **Pueden** ayudarle a completar los formularios del tribunal de conciliación y de casos relacionados con acoso y violencia intrafamiliar.
- **Pueden** darle las listas de causas del tribunal e información sobre cómo hacer que se incluyan causas para vista ante el tribunal.
- **No pueden** darle asesoramiento sobre si debe presentar un caso o si debe tomar algún tipo de acción específica en relación con un caso.
- **No pueden** decirle cómo responder ante el tribunal.
- **No pueden** decirle lo que haría un juez.
- **No pueden** cobrar un fallo por usted.

- **No pueden** hacer la entrega de documentos legales.

Recuerde, el personal del tribunal está aquí para brindarle información, y no ayuda jurídica. Un miembro del personal del tribunal no puede actuar como su abogado. Si usted elige representarse a sí mismo, tendrá las mismas responsabilidades que un abogado.

Si elige contratar a un abogado, los recursos jurídicos que se listan en este folleto pueden ayudarle a ubicar un abogado que se especialice en el área jurídica correspondiente. Estos recursos ofrecen servicios de referencia jurídica a precio regular, reducido o sin costo, dependiendo de su habilidad para pagar.

*Para obtener información adicional, vea los Estatutos de Minnesota 491A.02, 518B.01, 609.748, la Regla de Tribunales de Distrito de Minnesota 504 (b)(2).

PARA ENCONTRAR UN ABOGADO:

Programas de referencia a abogados del Colegio de Abogados

Condado de Anoka
www.anokabar.org/FindingaLawyer.html

Condado de Dakota 952-431-3200

Condado de Hennepin 612-752-6666

Condado de Ramsey 651-224-1775

Los demás condados de Minnesota
800-292-4152
www.mnfindalawyer.com

Abogados gratuitos o de honorarios reducidos

Si tiene ingresos bajos, busque ayuda gratuita o de bajo costo en www.lawhelpmn.org o llame a su oficina local de asistencia jurídica (Legal Aid Office). Los programas de referencia a abogados del Colegio de Abogados posiblemente también tengan información sobre programas de abogados gratuitos.

OTROS SITIOS DE INTERNET:

Tribunales del Estado de Minnesota
www.mncourts.gov

Biblioteca Jurídica del Estado de Minnesota
www.lawlibrary.state.mn.us

Centro de Autoayuda de los Tribunales del Estado de Minnesota
www.mncourts.gov/selfhelp

Sitio para obtener formularios del tribunal
www.mncourts.gov/forms

Organización Law Help Minnesota
www.lawhelpmn.org

Estatutos de Minnesota
www.leg.state.mn.us/leg/statutes.asp

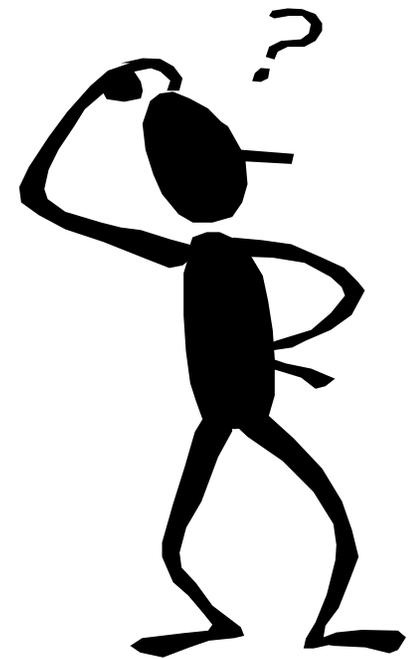
Colegio de Abogados de Minnesota
www.mnbar.org

Oficina del Procurador General de Minnesota
www.ag.state.mn.us

Excelencia en el servicio

El Poder Judicial de Minnesota se compromete a proveer de manera eficaz servicios relacionados con el tribunal para los clientes externos. Los clientes externos incluyen a los litigantes, abogados, miembros del jurado, testigos, víctimas, representantes de los medios de comunicación, defensores, tribunales de apelación, partes interesadas en el sistema de justicia penal y miembros del público que se presenten a solicitar uno de los servicios proporcionados por los tribunales de primera instancia. Para lograr esta meta, toda persona empleada por el sistema de tribunales (entre ellas los jueces, el personal judicial, el personal administrativo) hará su mejor esfuerzo por:

1. Demostrar respeto y cortesía;
2. Tratar a todos los clientes de manera justa y equitativa;
3. Proveer, en la medida que lo autoricen las leyes, una respuesta rápida y cortés a solicitudes tanto verbales como escritas de información pertinente a los casos y los procesos;
4. Proveer, en la medida que lo autorice la ley, información adecuada relacionada con lo que se puede esperar del sistema de tribunales e instrucciones sobre cómo usar los servicios. La información y los formularios deberán proveerse en formatos fáciles de leer y entender;
5. Proveer un servicio que incluya el grado mínimo posible de inconveniencia personal.



**LO QUE EL PERSONAL
DEL TRIBUNAL
PUEDE
(y no puede)
HACER POR USTED**

Junio de 2006

State Court Administration
Court Services Division
105 Judicial Center
25 Rev. Dr. Martin Luther King Jr. Blvd.
St. Paul, MN 55155
651-297-7587